

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2836	MIERCOLES, 30 DE ABRIL DE 1947.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 203.191

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
E INTERINAMENTE DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4º** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

#### Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1º** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2º** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9º** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	0.50
" " de más de 1 año .....	1.—
Suscripción mensual .....	2.30
" trimestral .....	6.50
" semestral .....	12.70
" anual .....	25.—

**Art. 10º** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - 1º Si ocupá menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - 3º " " " ½ " " 1 " .... " 20.—
  - 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- d) PUBLICACIONES A TERMINO: En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
 

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	0.12 "
" 8 " " 15.— " "	0.15 "
" 15 " " 20.— " "	0.20 "
" 20 " " 25.— " "	0.25 "
" 30 " " 30.— " "	0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras ..... 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras; \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i.) Posesión treintañal, Deslindé, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
Nº 4105 de Abril 26 de 1947 — Liquidación a favor de Dirección de Rentas, . . . . .	4
" 4106 " " " " — (A. M.) Dispone tres cesantías y reintegra a sus funciones habituales a cuatro empleados, . . . . .	4
" 4107 " " " " — Designa personal de Direcc. Gral. de Arquitectura, . . . . .	4 al 5
" 4108 " " " " — Aprueba resolución de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, . . . . .	5
" 4109 " " " " — Liquidación a favor de Direcc. de Investigaciones Económicas y Sociales, . . . . .	5
" 4110 " " " " — Autoriza liquidar factura a favor de una firma local, . . . . .	5
" 4111 " " " " — Autoriza liquidar factura a favor de una firma local, . . . . .	5
" 4112 " " " " — Reconoce Sub-Delegado Técnico del IV Censo General en esta Provincia, al Sr. Oscar E. Goenaga, . . . . .	5
" 4117 " " " " — (A. M.) Dispone que por Direcc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo se proceda a llamar a licitación para efectuar trabajos de construcción en un local policial, . . . . .	5 al 6
" 4118 " " " " — (A. M.) Aprueba licitación privada convocada por Direcc. de Arquitectura y dispone la adjudicación de esas obras, . . . . .	6
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
Nº 290 de Abril 26 de 1947 — Acepta fianza otorgada a favor del Sr. Sub-Director de Rentas, . . . . .	6
" 291 " " " " — Autoriza la devolución de una fianza, . . . . .	6
Nº 292 " " " " — Anula patente de negocios de hojalatería, mueblería y colchonería, . . . . .	6 al 7
" 293 " " " " — Autoriza la cancelación de una hipoteca otorgada en concepto de garantía, . . . . .	7
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 2678 — De Don Félix Peralta, . . . . .	7
Nº 2673 — De Doña Carmen Domitila Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero, . . . . .	7
Nº 2671 — De Don Alfio Gangi, . . . . .	7
Nº 2668 — De Doña Angela Poggio de Peñalva, . . . . .	7
Nº 2665 — De Doña Ana Margarita Ferri, . . . . .	7
Nº 2660 — De don Gustavo Emilio Marocco, . . . . .	7
Nº 2650 — De Doña Carmen Cornejo de Rodas, . . . . .	7
Nº 2641 — De Doña Genuecia Moreno de Maurel o Maurell, . . . . .	7
Nº 2640 — De Don Rafael Recchiuto, . . . . .	7
Nº 2638 — De Don Octaviano Moreno y otra, . . . . .	7 al 8
Nº 2637 — Testamentaria de Doña Edelmira Tedín, . . . . .	8
Nº 2632 — De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc, . . . . .	8
Nº 2627 — De Don José Sueldo, . . . . .	8
" 2626 — De Doña Josefa Herrera de Cruz, . . . . .	8
Nº 2620 — De Doña Rafaela Gimenez o Jimenez o Jimenez de Zazero, . . . . .	8

	PAGINAS
Nº 2617 — De doña María Hermelinda Fernández de Tirado, .....	8
Nº 2611 — De Doña Delia o Delina Avila de Barraza, .....	8
Nº 2607 — De doña Pastora Aguirre de Corbella, .....	8
Nº 2604 — De Doña Lorenza Ruiz de Peralta, .....	8
Nº 2601 — De Don Dionisio Pomi o Sixto Pomi, .....	8
Nº 2592 — De Don Luis Andreani, .....	8 al 9
Nº 2589 — De Don Pedro Egea Molina, .....	9
Nº 2587 — De Doña Mercedes Díaz de Calatayud, .....	9
Nº 2584 — De Rosario Vargas, .....	9
Nº 2583 — De José Mateo Nogales, .....	9
Nº 2582 — De Isidoro Fidel Zelaya, .....	9
Nº 2581 — De doña Lorenza Boulter de Cabirol, .....	9
Nº 2580 — De Doña Carmen Morales de Tejerina, .....	9
Nº 2575 — De Doña Antonia Caputo de Viera, .....	9
Nº 2572 — De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna, .....	9
Nº 2571 — de Doña Josefa Cortéz de Soler, .....	9
Nº 2562 — De Don Pedro Paulich, .....	9
Nº 2560 — De Doña Delfina Díaz de Aguirre, .....	9 al 10
<b>POSESION TREINTANAL</b>	
Nº 2674 — Deducida por Mahiud Nallar y José Abraham Tuma, sobre dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán, .....	10
Nº 2672 — Deducida por don Ranulfo Gabriel Lávaque sobre un inmueble en Cafayate, .....	10
Nº 2649 — Deducida por don Ladislao Zóilo Yapura y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos, .....	10
Nº 2644 — Deducida por Sra. Exaltación Guattima de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos), .....	10 al 11
Nº 2633 — Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán, .....	11
Nº 2625 — Deducida por Doña Sofia Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia, .....	11
Nº 2619 — Deducida por doña Celestina Anavia de Zarzuri, .....	11
Nº 2613 — Deducida por doña Rita Gallardo de Trujillo sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	11
Nº 2612 — Deducida por doña Teresa Muthuán de Chanchorro, sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	11
Nº 2610 — Deducida por los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes sobre inmuebles ubicados en el departamento de Cachi, .....	12
Nº 2606 — Deducida por don José Andreu y Amalia A. de Cantón, .....	12
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 2664 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este", .....	12
Nº 2621 — De la mitad del inmueble denominado "Macapillo" (Anta), .....	12
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2597 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Testamencisco B. Adet, .....	12 al 13
Nº 2596 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Suc. de Francurso Civil de Félix R. Usandivaras", .....	13
Nº 2578 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Contería de Don Héctor F. Berizzo, .....	13
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 2680 — De nacimiento de Photios Paulakidas, .....	13
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 2670 — Del negocio de Bar y Restaurant, de San Martín-857 .....	13
Nº 2663 — Del Depósito de leña "La Forestal" ciudad, .....	13
<b>COMERCIALES</b>	
Nº 2683 — Liquidación negocio de Comisiones y consignaciones de Mauricio Notarfrancesco por cambio de razón social, ..	13
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 2681 — Del Sporting Club de Salta para el 11 de Mayo próximo, .....	13
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2647 — De Admn. Gral. de Aguas de Salta para provisión Aguas corrientes, .....	13 al 14
Nº 2646 — De Admin. Gral. de Aguas de Salta para provisión máquinas escritorio, .....	14
Nº 2630 — De Dirección General de Rentas, para la provisión de elementos mecánicos de contabilidad, .....	14
Nº 2629 — De Administración de Vialidad de Salta, para trabajos de ampliación y modificación del edificio sito en calle España 721/27 ciudad, .....	14
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
Nº 2682 — De Establecimientos "Notar", Comercial e Industrial S. de R. Ltda., .....	14 al 15
<b>ADMINISTRATIVAS</b>	
Nº 2654 — Expropiación de terrenos en El Tabacal de acuerdo Ley 746, .....	15
Nº 2603 — Resolución de la Administración General de Aguas de Salta, .....	15 al 16
Nº 2602 — Resolución de la Administración General de Aguas de Salta, .....	16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

PAGINAS

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

JURISPRUDENCIA

Nº 661 — Corte de Justicia. Ira. Sala. CAUSA: Incidente - verificación de crédito. Establecimientos Vitivinícolas. Escoria S. A. vs. Alonso Hnos. Hoy en quiebra, ..... 17

Nº 662 — Corte de Justicia Ira. Sala. Causa: Ejecutivo - Cobro de pesos - José Armiñana vs. Ernestina M. de Mejuto, .... 17 al 18

S.C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .... 18

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 4105 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente N.º 16468/1947.

Visto este expediente por el cual el Doctor Ricardo A. Figueroa Linares, solicita le sea devuelto el valor oportunamente pagado a Dirección General de Rentas, por cuanto la oficina recaudadora tomó equivocadamente el catastro Nº 1906, perteneciente a otra persona, en lugar del Nº 1916 que es el que realmente corresponde a su propiedad sita en calle Caseros 1916 de esta ciudad, avaluada en \$ 38.000.— y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones producidas en estas actuaciones corroboran lo expuesto por el recurrente, poniendo de manifiesto que ha pagado en término gozando del descuento del 10 % que establecía la Ley de Presupuesto de 1946;

Que a fs. 5º se formula liquidación que es como sigue:

Contribución Territorial	\$ 254.—
Descuenta 10 %	\$ 25.40
<hr/>	
Pagado por Contribución Territorial	\$ 228.60
<hr/>	
Adicional 1 % de Pavimento	\$ 50.80
<hr/>	
Total pagado	\$ 279.40

Que al propio tiempo, solicita el recurrente se aplique al valor de la devolución comentada a cancelar su deuda por el año 1946 como debió serlo en la debida oportunidad y se le haga entrega del remanente resultante;

Que no siendo imputable al contribuyente el error puntualizado en que incurrió Dirección General de Rentas, no puede privársele del derecho de gozar del beneficio del 10 %, por lo cual corresponde disponer la liquidación de \$ 228.60 para ser aplicado a cancelar la contribución territorial por el año 1946, debiendo reintegrarse al interesado el saldo de \$ 19.60 m/n.;

Por tales consideraciones y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 228.60 (DOS CIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), por el concepto indicado precedentemente para ser aplicado a cancelar la contribución territorial por el año 1946 de la propiedad catastrada bajo el Nº 1916 en la siguiente forma:

Contribución Territorial	\$ 190.—
Descuento. 10 %	\$ 19.—
<hr/>	
Neto a pagar por contribución territorial	\$ 171.— \$ 171.—
y el adicional del 1 % de pavimento	\$ 38.—
<hr/>	
Total a aplicar	\$ 209.—

debiendo reintegrarse al Doctor Ricardo A. Figueroa Linares el saldo de \$ 19.60 m/n.

Art. 2.º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al rubro de Cálculo de Recursos "RENTA ATRASADA".

Art. 3.º — Djase establecido que los \$ 50.80 (CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), ingresados oportunamente serán reintegrados directamente por Administración de Vialidad de Salta por corresponder al 1 % de adicional y ser un recurso propio de la Sección Pavimentación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4106 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Por ser innecesarios sus servicios en Dirección General de Comercio e Industria, déjense cesantes a partir del día de la fecha a los siguientes Inspectores: ANTONIO ALFIERI; JULIO ALBERTO SAKAMOTO; y PASCUAL FRANCISCO FIGUEROA.

Art. 2º — Déjense sin efecto la adscripción en la Dirección General de Comercio e Industria, del siguiente personal: JOSE HECTOR REBASTI; ESTANISLAO MEDRANO; FRANCISCO V. DE PASCALE y RICARDO VALL RODRIGUEZ.

Art. 3º — El personal indicado en el artículo 2º, deberá reintegrarse a sus funciones ordinarias, a las reparticiones de la Administración Provincial donde pertenezcan.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4107 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente Nº 16285/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la designación del personal que le resulta indispensable para la ejecución del plan de obras públicas previsto para el presente año, cuya financiación se efectuará con los fondos provenientes de la Ley de Empréstito Nº 770; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con anterioridad al 15 de marzo ppdo., designase para prestar servicios en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, al siguiente personal, cuyas asignaciones mensuales se imputarán al Anexo J— Inciso I— Item 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo a las partidas que se discriminan:

- A la partida 1—  
Ayudante Mayor, al señor JAIME DAVALOS; y Ayudante 1º al señor DOMINGO CARRAL.
- A la partida 2—  
Ayudante 1º, al señor TEODORO ARAMAYO.
- A la partida 3—  
Ayudante Principal, al señor JULIO E. LOPEZ; y Ayudante 1º a la señorita TERESA PEIRILLO.
- A la partida 4—  
Ayudantes Mayores: ELISEO LESSER y JORGE CATANESI; Ayudantes 1º, a las señoritas: DORA ESTER LOPEZ, AMALIA DE PASCALE, CLARA MERCEDES BRAVO.
- A la partida 5—  
Ayudante 1º a la señorita BLANCA C. SOTO.
- A la partida 7—

Ayudante 1º, a la señorita DOLORES SANCHEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4108 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expedientes Nros. 2095—C|1925 y 6870—S 1940.

Vistos estos expedientes por los cuales la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución 149, de fecha 11 de abril del año en curso, por la cual la Honorable Junta Administradora de la misma dispone acordar pensión a la señorita Julia Zulema Sosa en su carácter de hija legítima del jubilado fallecido señor Manuel G. Sosa; atento a las consideraciones en que se funda dicha resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 149 de la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 11 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva dice: "1º. Acordar pensión a la señorita JULIA ZULEMA SOSA en su carácter de hija legítima inválida del jubilado fallecido señor Manuel Guillermo Sosa, de conformidad con las disposiciones de los artículos 55 inciso 3, 58 y 67 incisos 3 y 4 de la Ley Nº 774, con la asignación mensual de \$ 165.06 % (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON 06|100 MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde el 1º de noviembre de 1946, fecha de sanción de la Ley citada. 2º. Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 y 65 de la Ley de la materia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4109 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente Nº 16487|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 145 %, para gastos de suscripciones de revistas y diarios locales, que a continuación se detallan:

Boletín Bolsa de Comercio .....	\$ 40,—
Revista Economía Argentina .....	" 15,—
Diarios locales .....	" 90,—

Total ..... \$ 145,—

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, la suma de \$ 145,— (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.) a fin de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4110 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente Nº 15919|1947.

Visto este expediente al cual corre agregada la factura de los señores Peral, García y Cia., por la suma de \$ 113,80 % presentada por concepto de provisiones varias efectuadas al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Depósito y Suministros y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 113,80— (CIENTO TRECE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de los señores PERAL, GARCIA Y CIA., en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 7— de la Ley de Presupuesto del año 1946 en vigor para 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4111 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente Nº 16211|1947.

Visto este expediente al cual corre la factura presentada por los señores Francisco Moschetti y Cia., por la suma de \$ 291,75 %, por concepto de arreglos efectuados al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y provisión de accesorios para el mismo; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 291,75— (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., en cancelación de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 3— de la Ley de Presupuesto del año 1946 en vigor para 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4112 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente Nº 16145|1947.

Visto la comunicación de fecha 28 de febrero ppdo., del señor Jefe de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional a/c. Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese Sub-Delegado Técnico del IV Cenco General en esta Provincia, señor OSCAR E. GOENAGA, desde la fecha antes citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4117 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente Nº 16283|1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la construcción de cercos a ejecutarse en el edificio policial de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de referencia se hacen necesarios para dotar al mencionado local de las comodidades indispensables para que pueda llenar debidamente el fin a que está destinado, por cuanto el mismo, está actualmente cercado con postes y alambres, no ofreciendo por este motivo ninguna condición de seguridad para la detención de los presos;

Que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, ha estimado el costo de tales trabajos en la suma de \$ 6.470,79, en la cual va incluido el 7% para inspección y 5% para imprevistos, respectivamente, según presupuesto que se acompaña;

Que al caso concurren las circunstancias previstas en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad y es procedente usar de la facultad que el mismo confiere, teniendo en cuenta la urgencia que demandan los trabajos mencionados y el hecho de que el llamado a licitación pública dilataría el trámite, sin beneficio para los intereses del Estado, en vista de lo apartado de la región en que deben ejecutarse los mismos;

Por ello, visto lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Procédase por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar a licitación privada para los trabajos de construcción de cercos en el local policial de Tartagal, de conformidad con el proyecto y presupuesto corriente a fs. 4 y 5 de estos obrados, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuesto o sea la suma de \$ 5.777,50— (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]).

Art. 2º — Autorizáse las sumas de \$ 288,87 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M[N.]) y de \$ 404,42— (CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), por concepto de gastos para imprevistos e inspección, correspondientes al 5% y 7%, respectivamente, para dichas obras.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de \$ 6.470,97— (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON 79/100), se imputará al Anexo J— Inciso I— Item I— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4118 E.  
Salta, Abril 26 de 1947.  
Expediente Nº 990—D— (SUBMESA DE ENTADAS M. DE E. F. O. P.).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación estas actuaciones relativas a los trabajos de pintura general de muros, fachada, puertas y ventanas del edificio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente, en mérito a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto N.º 3279/47, convocó a licitación privada para la ejecución de los trabajos contratados;

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto se comprueba la conveniencia, por su menor precio, de adjudicar las

obras al señor Juan Kildegar, en la suma de \$ 3.597,63;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 83 Inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada realizada con fecha 17 de abril en curso, por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de los trabajos de pintura general de muros, fachada, puertas y ventanas del edificio destinado a sede del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Adjudicáse las obras comentadas en el artículo anterior a la firma de esta ciudad Juan Kildegar, en la suma de \$ 3.597,63 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M[N.]), conforme al detalle que figura en el presupuesto que corre a fs. 4 de estos obrados.

Art. 3º — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, requiérase oportunamente de la firma adjudicataria efectuar el depósito pertinente en garantía de la buena ejecución de las obras adjudicadas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO E — INCISO VIII — Item 6 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 290 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente Nº 16125/1947.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva a consideración de este Ministerio, la fianza presentada por el señor DANIEL H. VILLADA, para poder desempeñar el cargo de Sub-Director Contador de esa Repartición; teniendo en cuenta que del informe producido por Dirección General de Inmuebles se desprende que el fiador señor Francisco Monzó tiene la solvencia material suficiente para responder en su caso a las responsabilidades que pudieran sobrevenir al Fiador señor Daniel H. Villada;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Acéptase la fianza suscripta por el señor FRANCISCO MONZO por la suma de

\$ 10.000— (DIEZ MIL PESOS M[N.]) a favor del señor DANIEL H. VILLADA, a fin de que este último desempeñe el cargo de Sub-Director Contador de Dirección General de Rentas de la Provincia.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 291 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente Nº 16339/1947.

Visto este expediente por el cual el señor JOSE ROYO, solicita la devolución de la fianza otorgada oportunamente a favor de Don Valentín Ramírez para que desempeñara el cargo de Receptor de Rentas de Molinos; teniendo en cuenta el informe producido por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1º — Procédase por Contaduría General de la Provincia a hacer entrega al señor José Royo de la fianza que ha otorgado oportunamente a favor de Don Valentín Ramírez, a fin de que este último desempeñe el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Molinos.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 292 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente N.º 16269/1947 y 16345/1947.

Vistos estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes siguientes, confeccionadas a cargo de los señores David Jasán y Enrique Kahan, a saber:

Nº 845	año 1944	\$ 25.—
Nº 1171	año 1932	\$ 12.—
		\$ 37.—

Por ello, atento los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada Repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en cada uno de ellos,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes descriptas precedentemente, las cuales fueron extendidas a cargo de los señores David Jasán y Enrique Kahan, por concepto de negocio de hojalatería y mueblería y colchonería, respectivamente.

2.º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 293 E.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente N.º 16472/1947.

Visto este expediente por el cual se presenta el señor Tomás Gil, solicitando cancelación de la hipoteca hecha a favor del Gobierno de la Provincia sobre una propiedad ubicada en calle Caseros 1088 de esta Ciudad, a fin de poder desempeñar las funciones de Encargado de Sellado, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y Escribanía de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1.º — Procédase por Contaduría General de la Provincia, a cancelar la hipoteca hecha por el señor Tomás Gil a favor del Gobierno de la Provincia sobre una propiedad sita en calle Caseros 1088 de esta ciudad, para desempeñar las funciones de Encargado de Sellado en Dirección General de Rentas.

2.º — Tome conocimiento Escribanía de Gobierno, previamente pase a Contaduría General de la Provincia, a los fines correspondientes.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 2678 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don FELIX PERALTA.

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|29|4 al 4|6|47.

N° 2673 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nomi-

nación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN DOMITILA ROMERO o GREGORIA DOMITILA del CARMEN ROMERO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 25 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|28|4|47 — v|3|6|47.

N° 2671 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALFIO GANGI, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 27 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|4| al 2|6|47

N 2668. — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 3.ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña ANGELA POGGIO de PEÑALVA.

Salta, Abril, 24 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|26|4|47 — v|2|6|47.

N° 2665 — EDICTO TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituida doña Clementina Martínez de Pöwditch y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|4|47 — v|31|5|47.

N° 2660.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza

por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|24|4|47 — v|30|5|47.

N° 2650 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|22|4|47 — v|28|5|47.

N° 2641 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

N° 2640 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

N° 2638 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don OCTAVIANO

MORENO y de doña HORTENCIO u. ORTENCIA TORRES DE MORENO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 17 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20. — e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2637 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EDELMIRA TEDIN o VILCENTA EDELMIRA TEDIN, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Asimismo se cita a los legatarios Amelia T. de la Vega, Dr. Jorge León Tedin, Rosa Tedin, María C. T. de Koch, Dr. Carlos M. Tedin, José Miguel Tedin, Amalia T. de Dupuy, Toribio Tedin, Luis Felipe Tedin y Juana Suárez para que comparezcan a juicio. — Salta, Abril 15 de 1947. — F. Roberto Lérica, Secretario.

Importe \$ 20. — o e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2632.

EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Yyesco de Armella o de Nievas y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20. —

e|17|4 al 23|5|47.

Nº 2627.

Sucesorio: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Sueldo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, marzo 29 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2626 — EDICTO. — SUCESORIO. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA HERRERA DE CRUZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20. —

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2620

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rafaela Giménez o Jiménez o Jiménez de Zazero, o Zazera, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 10 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20. —

e|14|4|47 — v|20|5|47.

Nº 2617

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña María Hermelinda Fernández de Tirado o Hermelinda Fernández de Tirado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. —

e|12|4|47 v|19|5|47

Nº 2611

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELIA o DELINA AVILA DE BARRAZA y que se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 28 de 1946. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 20. —

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2607

EDICTO. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PASTORA AGUIRRE de CORBELLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. —

e|9|4|47 v|14|5|47

Nº 2604 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LORENZA RUIZ DE PERALTA, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término en este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20. —

e|8|4 hasta 13|5|47.

Nº 2601 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don Dionisio Pomi o Sixto Pomi y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, Marzo 29 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20. —

e|7|4|47 al 12|5|47

Nº 2592 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Andreani, para que dentro de dicho término comparezcan



a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 24 de marzo de 1947.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|29|III|47 — v|10|5|47.

**Nº 2589 — SUCESORIO:** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PEDRO EGEA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 27 de 1947.

**Roberto Lérica** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|28|III|47 — v|9|V|47.

**Nº 2587 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MERCEDES DIAZ de CALATAYUD, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|28|3|47 — v|9|5|47.

**Nº 2584 — EDICTO SUCESORIO:** El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto Austerlitz, cita y emplaza a acreedores y herederos de ROSARIO VARGAS por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Marzo 26 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|3 al 8|5|47.

**Nº 2583 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JOSE MATEO NOGALES, para que dentro de dicho término comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|27|3 al 8|5|47.

**Nº 2582 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, 2a. Nominación se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ISIDORO FIDEL ZELAYA para que comparezcan, ante el Juzgado, Secretaría interina del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|27|3 al 8|5|47.

**Nº 2581 — EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BOURLIER DE CABIROL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|28|3|al 7|5|47.

**Nº 2580 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 20 de marzo de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|26|3|al 7|5|47.

**Nº 2575 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de Octubre de 1946.

**Juan Soler**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

**Nº 2572 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo

Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MLAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|26|III|47 — v|7|5|47.

**Nº 2571 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Josefa Cortéz de Soler, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 20 de Marzo de 1947.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|22|III|47 — v|3|5|47

**Nº 2562 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

**Carlos Figueroa** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|20|III|47 — v|30|IV|47.

**Nº 2560 — EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELFINA DIAZ DE AGUIRRE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos

valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|18|III|47 — v|29|IV|47.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 2674 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Samson en nombre y representación de don Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, solicitando la posesión treintenaria de dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán y unidas entre si, y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los nombrados Mahfud y Tuma; sud, la calle Moro Díaz; Este, propiedad de Justo P. Fernández o Pedro P. Padilla, calle pública trazado por medio y al Oeste, con don Bernardo Prieto; a lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 24 de Abril de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 11; hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta a terrenos fiscales o municipales respectivamente. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Orán. Agréguese las boletas acompañadas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 26 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40.— e|28|4. — v|3|6|47.

Nº 2672. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de Don Ranullo Gabriel Lávaque, solicitando declaración judicial de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Catayate: 1º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 8, con una extensión de 51.10 mts. de Este a Oeste, por 63.60 de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Este, con propiedad de Manuel F. Lávaque, hoy Suc. de María L. de Lávaque; al Sud, con propiedad de Esteban Casimiro, antes Manuel Medina y al Oeste, con terrenos de propiedad de Ranullo G. Lávaque. 2º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 9, con una extensión de 38.40 mts. de Este a Oeste, por 44.45 mts. de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Sud, y al Oeste, con terrenos de Patrón Costas Hnos., antes Félix Usandivaras y al Este, con propie-

dad de Ranullo G. Lávaque. 3º: Un lote de terreno de 31 mts. de frente de Este a Oeste, por 45 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Marcos Chocobar, al Sud, con calle Rivadavia; al Este, con terrenos de Delia L. de Mansilla y Suc. de Melchor Herrero y al Oeste, con la calle Mitre. 4º: un lote de terreno de 16.60 mts. de frente de Este a Oeste, por 40 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Moisés Pereira; al Sud, con la calle Rivadavia; al Este, con la calle Mitre y al Oeste, con terrenos de Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Diciembre 5 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles detallados en el escrito que se provee; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismos para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno; líbrense los oficios pedidos en el punto 3º, y recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas. Lunes y Jueves, notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 7 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40. — e|26|4 al 2|6|47.

Nº 2649.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascari en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Elodia Liendro de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

- a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; teniendo su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o menos; y en el Este, dos kilómetros y medio más o menos;
- b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;
- c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro de los si-

guientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud; campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y  
d) Terreno de cultivo denominado "Genteno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión Juan Chauqui; Sud, Silverio Troncoso; Este, terrenos de Luis Liendro; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López.

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Ofíciase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbase declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymas, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymas, Emilio Flores, Faustino Guaymas y Escolástico Guaymas, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se librará el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O." — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1-2 y 3. Como se pide. — Al 4º: Téngase presente "AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcrita precedentemente.  
Salta, 18 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 103.40.

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUAITIMA DE BALLON, ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados, y limitado Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín, Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ª Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por

edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuar se el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|21|4|47 — v|27|5|47.

Nº 2633.

**EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintañal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, terreno en litigio Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini y Oeste, propiedad de Eugenio Vaca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|17|4|v|23|5|47.

**Nº 2625 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ de CRUZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Porvenir", con extensión de cuatro mil trescientos treinta metros de fondo por dos mil ciento setenta y cinco metros de frente, limitando: Norte con la finca "Vizcachera" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora Q. de Cueto y Oeste,

finca "San Miguel", de sucesión de Calixto Cruz, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de "Unión Estafeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las declaraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2619

**INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado doña Celestina Anavia de Zarzuri promoviendo juicio de posesión treintañal, por el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera: Un lote de terreno señalado con el Nº 127 de la manzana "E" del plano de división de dicho pueblo, con extensión de: diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente sobre la calle Güemes, por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo. Limitando: Norte, con el lote Nº 124; Sud, con la calle General Güemes; Este, con el lote Nº 128 y por el Oeste, con los lotes Nos 125 y 126. El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispuso citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención; oficiar a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera a sus efectos; y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para la recepción de la prueba testimonial y señalar los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de Abril de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|12|4al|19|5|47

Nº 2613

**EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Rita Gallardo de Trujillo, invocando la posesión treintañal de un inmueble, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con todo lo en él edificado y plantado, alambrado y cercado; de figura de un cuadrilátero rectángulo, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones:

NORTE, sobre la calle Mitre 64.95 metros; SUD, colindando con terrenos de la Municipalidad de aquella ciudad, las mismas dimensiones; Este, colindando con propiedad de Ramón Molina, 43.30 metros y al OESTE, sobre la calle Carlos Pellegrini, las mismas dimensiones, o sean 43.30 metros, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 13 de 1947. — Por presentado, por parte, a mérito del testimonio de poder presentado y agregado a fs. 2, y por constituido domicilio. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a fin de que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Cítese por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios indicados: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de que se trata, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Agréguese el certificado y croquis acompañado. Siete palabras testadas: No valen. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Entre líneas: "Posesión treintañal" valen — Testada "Sucesorio" no vale. — Salta, marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|10|4 al|16|5|47

Nº 2612

**POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra, deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán, teniendo las siguientes extensiones y límites: diez metros ochenta y dos centímetros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra; Sud, con propiedad de Francisco Tossoni; Este, calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con terreno de los herederos de don Rufino González; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 24 de 1947. Y Vistos: habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento que hubiere lugar por Ley. Requiráse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán a los efectos de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|10|4 al|16|5|47.

Nº 2610

**POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi, Partido de San José, 1er. Lote de terreno, llamado Rastrojo El Arbolito, ubicado en "Puerta de la Paya"; mide 370 metros de Este a Oeste por 148 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Herederos de Inés Funes; SUD, Cornelio Tapia; ESTE, Río Guachipas; OESTE, Campo Comunidad que llega hasta el Cerro Oveiro y hasta propiedad de herederos Plaza y González. Esta fracción tiene derechos sobre dicho campo y al agua para regadío. 2º) Huerta con plantas frutales, denominada "Huerta San Ramón", situada en "La Paya"; mide 311 metros de Este a Oeste, por 71 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Campo Comunidad que llega hasta la estancia "El Hueco"; SUD, Río La Paya y Herederos Plaza; ESTE, Herederos de Pedro José Funes; OESTE, Catalina Funes de Guitián. Tiene derechos al agua para regadío como también sobre la quinta parte del Campo Comunidad que llega hasta la finca "San Antonio" o "Cachi Adentro" y hasta propiedad de los herederos Plaza, González y Colque. 3º) Huerta con plantas frutales, llamada "El Nogalito", ubicada en "La Paya". Mide 171 metros de Norte a Sud, por 168 de Este a Oeste. Limita: NORTE, Antonio López; SUD, Río La Paya y José Terrés Prado; ESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro, Demetrio Guitián y Juan Mamani; OESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro. Tiene derechos al agua para regadío. 4º) Lote de terreno de labranza en "La Paya", con casa de adobe edificada. Mide 250 metros de Este a Oeste por 67 de Norte a Sud; limita: NORTE Y ESTE, Demetrio Guitián y otros en condominio; SUD, Herederos de Salustiano Vilca de Cordeiro; OESTE, Herederos de Catalina Lamas de López. Tiene derechos al agua para regadío. El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 25 de 1947. — Rebase la información ofrecida, a cuyo efecto librese oficio al Juez de Paz P. o S. de Cachi, librese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cachi a fin de que informen si los inmuebles individualizados en autos afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que en tal término comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de que se trata, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Marzo 26 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 74. —

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2606

**INFORME POSESORIO**

Habiéndose presentado don José Andreu y doña Amalia A. de Cantón, solicitando declaración de posesión treintañal de inmuebles ubi-

cados en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de igual nombre de esta Provincia, a saber: Lote 54 manzana H: limitado: Norte, lote 51; Sud, calle Belgrano, Este, lote 53 y Oeste, lote 71; extensión: 17 metros 32 cts. de frente sobre calle Belgrano, por 34 metros 64 cts. de fondo. Lote 51; manzana H: limitado Norte, lote 50, Sud, lotes 52, 53 y 54; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote 74; extensión 17 metros 32 cts. de frente sobre la calle Melchora F. de Cornejo por 25 metros, 98 cts. de fondo. Lote 75, manzana H: limitado: Norte, lotes 76, 77 y 78, Sud, lote 74, Este, lote 50 y Oeste, calle Tucumán; extensión 17,32 metros de frente sobre la calle Tucumán por 51,96 metros de fondo. Lote 76, manzana H: limitado, Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, Lote 77 y Oeste, calle Tucumán, extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, formando esquina en las calles Figueroa y Tucumán. Lote 77, manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 78 y Oeste, lote 76. Extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, y lote 78 manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 79 y Oeste, lote 77; extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dichos inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de marzo de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. —

e|9|4|47 v|14|5|47

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 2664 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la petionante, actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zanjón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Esté, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer

valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Oficiar al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, al propuesto: Ingeniero Rafael José López.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|25|4|47 — v|31|5|47

**Nº 2621 — EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.**

Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIDA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Baranqueras; OESTE, río Pasaje, y SUD, con la línea El Algarrobal de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro denunciado, así como también si estuvieren interesados por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del código citado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Previamente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino, don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso que se trata de deslindar. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos:

Salta, Marzo 29 de 1947.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. — Importe \$ 40. —

e|16|4 al 22|5|47.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 2597 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA.** — De dos casas en el pueblo de Rosario de Lerma.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil 1.ª Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, venderé el día 30 de Abril, a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de Francisco Benigno Adet.

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre;

provincia de Salta, con extensión de cinco metros de frente por diez y nueve metros con veinte centímetros de fondo, sobre la calle Luis Güemes Limitando: Este, calle Luis Güemes, Oeste, con propiedad de Josefa Adet; Norte, con Guillermina Vázquez y Sud, con la misma calle Luis Güemes.

Base \$ 1333.32 al contado

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de diez metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Luis Güemes por veinte metros de fondo, limitando: Norte, con terrenos de la Sucesión de Adolfo Diez; Sud, con la calle Luis Güemes; Este, con propiedad del mismo Francisco Adet y Oeste, con propiedad de Benigno Tevidal Adet.

Base \$ 1333.32 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA  
Martillero.

Importe \$ 40.— e|31|III|47 — v|30|4|47.

#### Nº 2596 — REMATE JUDICIAL, POR ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 7 de Mayo, a hs. 17,30, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, una fracción de campo equivalente a la novena parte indivisa, ubicado en el Departamento de Metán, de esta Provincia, de una superficie aproximada de treinta y cinco mil seiscientos hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje y Cabanelas y Rojas; Sud, con Cantón Hnos.; Este, finca Aguas Blancas y Oeste, Vicente Pereda. Base: \$ 18,333,33.— Seña: 10 %, que deberá ser consignada en poder del martillero. Comisión de ley, por cuenta del comprador. Corresponde al exhorto librado por el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luis Martínez de San Vicente, en la testamentaria de Don Héctor Berizzo.

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|7|5|47.

#### Nº 2578 — JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivaras, el día 30 de abril de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros N.º 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubicada en el partido de Pitos, Departamento de Anta. Límites: Norte con la finca "Alazán Pozo" de los señores Matorras Hnos.; Sud, con Pablo Cuéllar y Electo Mendilanzu; Este con Hipólito Álvarez; y Oeste con la finca "Guacaco Pozo" de Pedro R. Álvarez. Extensión 889 hectáreas con 68 áreas. Finca excelente para cría de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30 % a cuenta de precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo  
Martillero

Importe \$ 40.— e|26|3|47|5|47.

### RECTIFICACION DE PARTIDA

#### Nº 2680 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA.

En el juicio "Rectificación de nombres libre de enrolamiento y partidas de nacimiento s.jp. Photios Poulakidas", que tramita actualmente el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, mayo 8 de 1946.— FALLO: Haciendo lugar a la demanda en cuanto a la rectificación de las actas de nacimiento, en consecuencia ordeno se rectifiquen las actas número mil setecientos diez y seis, folio ciento treinta y seis, tomo ciento cuarenta y ocho de nacimientos de Salta, correspondiente a Nicolás Pulakidas y acta número veintiséis, folio ciento veintitres, tomo veintiseis, de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido y nombre del padre de los inscriptos, así como el verdadero apellido del abuelo paterno y de éstos, es Photios Poulakidas y Poulakidas respectivamente. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL; cumplido, oficiase al Señor Director General del Registro Civil; devuélvase la libreta de enrolamiento de fs. 1. Manuela López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 27 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|29|4| al 8|5|47.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2670. — VENTA DE NEGOCIO: De acuerdo a lo establecido por la ley nacional 11687 y a los efectos pertinentes comunico al comercio y al público en general que vendó mi negocio de Bar y Restaurant, establecido en la Avda. San Martín 857, al señor Manuel Delucchi, haciéndome cargo de las cuentas a cobrar y pagar. Oposiciones en el domicilio del vendedor y comprador, Avda. San Martín 857. — Gregorio Miera. Importe \$ 12.— e|26|4| al 2|5|47.

#### Nº 2663 — COMERCIALES. — EDICTO. —

A los efectos de la ley N.º 11867, el suscrito Escribano hace saber la venta que se tramita del negocio de Depósito de leña "LA FORESTAL", del señor Juan Duran a favor del señor Fermín Esteban, domiciliado en Florida Nº 791; debiendo verificarse las oposiciones que prescribe la ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, Mitre N.º 319. Teléfono 3950. — Francisco Cabrera, Escribano.

Importe \$ 12.—

e|25| al 30|4|47.

### COMERCIALES

#### Nº 2683.

A los efectos legales pertinentes, hago saber al Comercio y Público en general que mi negocio de Comisiones y Consignaciones ha entrado en liquidación, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, con motivo de ingresar a la razón social que se constituye

en esta plaza bajo el nombre de "Establecimiento NOTAR Ind. y Com. S. de R. Ltda.

MAURICIO NOTARFRACESCO

Importe \$ 12.00.

### ASAMBLEAS

#### Nº 2681 — SPORTING CLUB — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 45 y 46 de los Estatutos, convócase a los socios VITALICIOS, ACTIVOS y ACTIVAS AD-HONOREM del "Sporting Club" a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de esta Institución el Domingo 11 de Mayo del cte. año, a horas 15, a objeto de tratar la siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

- Conocimiento de la Memoria y Balance del Ejercicio;
- Consideración de las cuentas de administración;
- Elección de un Capitán Suplente y una Vocal, para integrar la C. D.
- Consideración del "Proyecto de Reglamentación de las votaciones de la C. D., referentes a la aceptación o rechazo de solicitudes de ingreso y requisitos que deberán reunir las mismas".

EL ACTO ELECTORAL SERA HASTA LAS 17 HORAS.

Salta, Abril 18 de 1947.

CARMEN ANZOATEGUI DE ARAOZ — Presidenta.

ALBERTO C. VELARDE — Secretario.

Importe \$ 15.00.

e|30|4|47 — v|9|5|47.

### LICITACIONES PUBLICAS

#### Nº 2647 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En virtud de las Resoluciones Nros. 51, 76, 78 y 79 del Honorable Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las siguientes obras:

Provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo). Presup. Of. \$ 64.690.26  
Provisión de aguas corrientes a la Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Salta Presup. Of. " 32.839.87.  
Construcción de defensas sobre el Río Calchaquí, en Cachi Presup. Of. " 30.633.45  
Construcción de las obras de captación y ampliación de las cañerías de conducción de aguas corrientes para la localidad de Aguaray Presup. Of. " 29.865.80

Los legajos con la documentación respectiva pueden retirarse de la Tesorería de la A. G. A. S., previo el pago de la cantidad de \$ 20.—, \$ 10.—, \$ 15.—, y \$ 15.—, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 22 del mes de mayo próximo, a las 11.30 horas, por el señor Escribano

de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, Abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

**Nº 2646 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.**

En cumplimiento de la Resolución Nº 13 del Honorable Consejo, de fecha 21 de marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la adquisición de:

- 1 máquina de escribir de 170 espacios;
- 1 máquina de escribir de 120 espacios;
- 2 máquina de calcular;
- 1 máquina eléctrica para copia de planos.

Los respectivos pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser adquiridos, sin cargo, en la Tesorería de la Repartición, calle Caseros 1610.

Las propuestas serán hechas en los formularios especiales que se entregarán en la misma oficina, y deberán presentarse hasta el 9 del mes de mayo próximo, a horas 11, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

**Nº 2630 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — PROVINCIA DE SALTA — AVISO DE LICITACION.**

De conformidad a la autorización conferida en el artículo 1º del Decreto N.º 3822 de fecha 9 de abril de 1947, llámase a licitación pública para la provisión de los elementos mecánicos en coordinación con un Plan de Organización Contable, para la Dirección General de Rentas, Banco Provincial de Salta, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Consejo General de Educación, debiendo los interesados concurrir a las oficinas de la Dirección General de Rentas, calle Mitre Nº 384 todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. La oferta debe ser formulada en el sellado de Ley acompañada de una boleta de depósito de garantía de Contaduría General de la Provincia por un valor equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, el que será reintegrado a los postores cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. — Las estipulaciones del Decreto Nº 3822, serán las bases de la licitación, a las que se ajustarán los proponentes y la Dirección General de Rentas. — Fijase como fecha para la apertura de las propuestas, el día 15 de mayo de 1947 a las 10 horas, la que se efectuará en el despacho del Director General de Rentas con la intervención del señor Escribano de Gobierno.

Salta, de abril de 1947.

Juan B. Ocampo — Director General de Rentas.

Importe \$ 38.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47.

**Nº 2629 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 2**

Llámase a licitación pública para la ampliación y modificación del edificio de la Administración de Vialidad de Salta, sito en calle España 721|27, de esta Ciudad.

Los propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 14 de Mayo de 1947, a las 10 horas.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Luis F. Arias — Secretario Vialidad-Salta.

Importe \$ 20.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 2682.**

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete, presentes los señores MAURICIO NOTARFRANCESCO, italiano, viudo; JULIO ALBERICO SANTILLAN, argentino, casado; JOSE LOPEZ MOLINA, español, casado; LUIS JOSE TERRITORIALE, argentino, casado y CANDIDO DE CARLO, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se registrará por las siguientes bases y condiciones: PRIMERO: los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se dedicará a la compra venta de frutos del país, comisiones, representaciones, la elaboración industrial del pimentón y especias, fraccionamiento de vinos y cualquier otra actividad lícita que consideren conveniente para los intereses de la misma. — SEGUNDO: la sociedad registrará desde hoy bajo la razón social de ESTABLECIMIENTO "NOTAR" Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones y el domicilio de la misma, esta ciudad de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del territorio de la provincia. — TERCERO: El capital social está constituido por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento ochenta acciones de MIL PESOS de igual moneda cada una, que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de sesenta acciones el socio MAURICIO NOTARFRANCESCO, treinta acciones el socio JULIO ALBERICO SANTILLAN; treinta acciones el socio JOSE LOPEZ MOLINA; treinta acciones el socio LUIS JOSE TERRITORIALE y treinta acciones el socio CANDIDO DE CARLO, e integrado totalmente cada uno de los respectivos socios en la siguiente forma: El socio Mauricio Notarfrancesco en: Mercaderías la suma de catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos, en Muebles y Útiles, siete mil novecientos sesenta y siete pesos, en Maquinarias y Herramientas, trece mil ochocientos ochenta y un pesos con sesenta centavos, en Vehículos automotores, veintitrés mil trescientos pesos, todo en moneda nacional. — El socio Luis José Territoriale en: Mercaderías, veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho pesos, en Envases, ciento sesenta y siete pesos

y en Muebles. y Útiles cinco mil novecientos setenta y cinco pesos, todo en moneda nacional. — El socio José López Molina, en Mercaderías, treinta mil pesos moneda nacional. — El socio Julio Alberico Santillán en Mercaderías, treinta mil pesos moneda nacional y de igual manera el socio Cándido de Carlo, treinta mil pesos moneda nacional. — El capital constituido e integrado por los socios en la forma expresada, éstos los transfieren a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, y del que dicha Sociedad se da por recibido a entera conformidad. — CUARTO: La sociedad será administrada por dos socios designados al efecto gerentes, en forma conjunta por sí o por medio de apoderado con poder especial al sólo objeto de ejercer la administración que podrá otorgar cada uno de los mismos, teniendo en esa forma conjunta el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para, administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincial de Salta, creados o a crearse y de sus sucursales, percibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se les exigiere, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, deducir o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) conferir poderes generales o especiales y renovarlos. j) formular protestos y protestas. k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados

con la administración. QUINTO: por este acto se designan gerentes por el término de un año a los señores MAURICIO NOTARFRANCESCO y LUIS JOSÉ TERRITORIALE. — Al vencimiento del término expresado se convocará a asamblea a objeto de designar nuevos administradores, dejándose expresa constancia que ambos o cualquiera de los salientes puede ser reelecto. — SEXTO: los referidos socios gerentes podrán retirar para sus gastos particulares hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional, mensualmente. — En asamblea que convocarán al efecto determinarán las tareas a realizar por los otros socios, así como también los retiros mensuales que para sus gastos particulares se les fije. — Esta resolución se asentará en el libro de actas que se llevará al efecto debidamente rubricado. SEPTIMO: La sociedad durará seis años, pudiendo ampliarse este término a diez años más, por determinación de mayoría de socios. Ninguno de los componentes podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento de 6 años precitado. — OCTAVO: En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — En este caso como en cualquier otro, la liquidación será llevada a cabo en forma extrajudicial por los socios, actuando conjuntamente. NOVENO: anualmente en el mes de abril se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — DECIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital. — Del remanente que hubiera de dichas utilidades los socios podrán retirar hasta el cuarenta y cinco por ciento de los beneficios que les correspondiese en proporción al capital aportado, aplicándose el cincuenta por ciento restante a engrosar el capital social. — Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las provisiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, las que se establecerán en oportunidad de realizarse la asamblea anual de aprobación del balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Los balances generales serán aprobados por mayoría de socios de acuerdo a su capital realizado. — Los mismos se tendrán por conformados por parte de los socios si dentro del término de quince días de la fecha de la asamblea, no formulan formal objeción. — La acumulación de utilidades al capital social se hará hasta duplicar el actual de iniciación, debiéndose en lo sucesivo proceder a la distribución de las utilidades en forma proporcional al aporte de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de ellos. — UNDECIMO: los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia bajo ningún concepto y forma, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas fun-

ciones. — DUODECIMO: la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrá optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato. — b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. Se optarán por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, éste le será abonado mediante amortizaciones trimestrales del diez por ciento del mismo, con sus respectivos intereses bancarios. En el caso de retiro de uno de los socios, resolución que debe comunicarse con anticipación de treinta días mediante telegrama colacionado a la Sociedad, los demás podrán optar por la liquidación, o por la adquisición de las cuotas del socio saliente, en cuyo supuesto el reintegro de su capital y créditos se efectuará mediante amortizaciones trimestrales del diez por ciento, con sus respectivos intereses bancarios. — DECIMO TERCERO: La Sociedad retrotrae sus operaciones al día quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — DECIMO CUARTO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por la Cámara de Comercio, de Salta, cuyos fallos serán inapelables, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional en favor de los otros socios, el consocio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, debiendo además el omiso o remiso pagar los gastos y las costas del juicio que ocasionare. — DECIMO QUINTO: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones legales del Código de Comercio. — DECIMO SEXTO: El socio Mauricio Notarfrancesco facilitará a la Sociedad mientras dure ésta, la marca "NOTAR" como también las representaciones que posee, y que son: Cervecería Schneider, Domingo Torelli Ltda., Bodegas y Viñedos "Santa Ana" S. A., Angel M. Espiño e Hijos, José Ferrarini, Pedellous & Cia., "Salzano & Cia.", "Aristo" S. A., Sinclair & Cia. y Osvaldo Rigamonti. — El socio señor Luis José Territoriale, facilita a la sociedad mientras dure ésta, las representaciones que posee y que son: Sucesión German C. Zucal, Juan Antonio Abraham y la concesión de Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Una vez disuelta la sociedad, estas representaciones como también el nombre de la Sociedad, pasarán a sus primitivos adquirentes. — Se extiende el presente contrato en un original y cinco copias simples, de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Realizadas en vez de realizas — representación en vez de representación, enmendado, vale.

Certifico que las firmas que anteceden correspondientes a los señores Mauricio, Notarfrancesco, Luis José Territoriale, José López Molina, Julio Alberico Santillán y Cándido De Carlo, son auténticas.

Importe \$ 140.—

e|30|4 al 6|5|47.

## ADMINISTRATIVAS

Nº 2654:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

EDICTO DE EXPROPIACION

Por disposición del Decreto Nº 3973|1947, se notifica a la razón social Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal" Sociedad Anónima y a todos los que se consideren con derechos, que se procederá al cumplimiento de la Ley Nº 746 de fecha 11 de Setiembre de 1946, en virtud de la cual se dispone la expropiación de 100 Has. de terreno en el lugar denominado "El Tabacal", Departamento de Orán y que comprende:

Fracción ubicada frente a la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal" colindante con la Ruta Nacional Nº 50 de Pichanal a Orán y cuyos límites son:

Noreste: con la Ruta precedentemente mencionada que la separa de la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal".

Noroeste: por una línea de 716 mts. de longitud, que partiendo de la Ruta Nº 50 en un punto situado a 1110,45 mts. al N. O. del eje de la Estación "El Tabacal", corre en dirección S. O. hasta 40 mts. antes de su cruce con la vía decauville principal del Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal", Sociedad Anónima.

Sudoeste: por una línea de 1423,80 mts. de longitud que partiendo del punto terminal del límite N. O. corre paralela a una distancia de 40 mts. de la vía decauville mencionada precedentemente en dirección S. E.

Sudeste: por una línea que partiendo del punto terminal del límite S. O. corre paralela a una distancia de 10 mts. del borde de un canal de riego, hasta dar con la prolongación de la Ruta Nº 50, punto inicial del límite Noreste y que se encuentra ubicado a 274 mts. al Sudeste del eje de la Estación "El Tabacal", medido sobre la Ruta Nº 50.

La descripción mencionada está de acuerdo a los levantamientos realizados por la Dirección General de Inmuebles, y los planos pueden ser consultados por los interesados en su sede Mitre 635, Ciudad.

De conformidad con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412 (Originaria 133) en su artículo 3º, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Mayo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, abril 23 de 1947.

Ing. Francisco Sepúlveda, Director General de Inmuebles. — Rascual Farella, Secretario Dirección. Inmuebles.

Importe \$ 48.—

e|23|4|47 — v| 13|5|47.

Nº 2603 — M. H. O. P. F.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

EDICTO

Por Resolución Nº 15 del H. C. de la Administración General de Aguas, de fecha 21 de marzo del corriente año, estando en vigencia desde el día 12 de Noviembre de 1946 el Código de Aguas de la Provincia, se comunica por medio del presente y para los efectos correspondientes, que de acuerdo a lo

dispuesto por el artículo 384 y concordantes del citado Código, todos los que a la promulgación del mismo tengan el aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, tendrán derecho a una concesión de uso especial de agua, SIEMPRE QUE SOLICITEN SU RECONOCIMIENTO Y NUEVO TITULO EN EL TERMINO DE UN AÑO.

Pará los efectos precedentemente expuestos, y mayor conocimiento de los interesados se transcriben a continuación las siguientes disposiciones legales:

Art. 384. — Todos los que a la promulgación del presente Código tengan el aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, tendrán derecho a una concesión de uso especial del agua pública, siempre que soliciten su reconocimiento y nuevo título en el término de un año a partir de la promulgación del presente Código, en la forma y condiciones que se determinan en este Título; los que no cumplan con esta obligación, perderán el derecho a la obtención del nuevo título de uso especial del agua pública.

Art. 385. — Los aprovechamientos del agua pública que se reconozcan y por los que se otorguen concesiones de uso con nuevos títulos, así como sus acueductos, servidumbres, demás accesorios, etc., quedarán sujetos en adelante a las disposiciones de este Código.

Art. 386. — Los aprovechamientos legítimos del agua pública solo serán reconocidos en la extensión en que la misma sea aplicada a un fin productivo conforme a lo dispuesto por el Art. 17º del presente Código.

Art. 387. — Todo aquel que aprovechar del agua pública creyéndose con derecho para ello y no hiciere la presentación ante la Administración General de Aguas de Salta, dispuesta por el Art. 384 será denunciado como usurpador ante el Fiscal Judicial de Turno.

Art. 392. — Las concesiones de uso del agua pública otorgadas en forma legal y con anterioridad a este Código, serán reconocidas y se concederá nuevo título por las mismas, en la medida y alcance que ellas fueren concedidas, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20º, que dice: "Al otorgarse concesiones de uso de agua se reservará la dotación necesaria para el abastecimiento de poblaciones conforme a lo prescripto por el Art. 35º".

Art. 393. — No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, al reconocerse concesiones la dotación máxima que se fijará en el nuevo título, será igual a la realmente utilizada en el aprovechamiento productivo del agua, pro medio de los últimos cinco años anteriores a la promulgación del presente Código. De no existir esta antigüedad, se adoptará el promedio de los años de vigencia de la concesión, a reconocerse.

Art. 394. — Los datos e informaciones que deberán acompañar a las respectivas solicitudes que presenten ante la Administración General de Aguas de Salta, los concesionarios que soliciten el reconocimiento, serán los siguientes:

- a) Título de propiedad.
- b) Copia de la Ley o Decreto de concesión.
- c) Nombre del Río o Arroyo de que se surte el acueducto y el nombre de éste, agregando si es único propietario usuario del mismo o si es comunidad con otro.
- d) Plano de mensura judicial o privado de la propiedad, con la superficie total, en hec-

táreas, acompañando además con el mismo, lo siguiente:

- 1) Si es para irrigación, número de hectáreas cultivadas bajo riego a la fecha de la solicitud, clase de cultivos, ubicación de acequias y desagües.
- 2) Si es para la industria, el número de establecimientos su objeto o destino, potencia, clase, sistemas y tipos de las máquinas de cada establecimiento, y ubicación de acueductos y desagües.
- 3) Si es para estanques y piletas, lo prescripto en el artículo 61 del presente Código.
- 4) Si es para energía Hidráulica lo prescripto en el artículo 69 de este Código.
- e) En todos los casos del inciso d), deberá expresarse el caudal para la dotación de las unidades que para cada caso establece el Título II de este Código.

Art. 395. — Se consideran por este Código, aprovechamientos, del agua pública por "usos y costumbres", aquéllos que tengan una antigüedad en el uso continuado y pacífico, sin perjuicio de terceros, mayor de veinte años; ya sea que provengan de uso inmemorial, autorizaciones por resoluciones ministeriales o de autoridades municipales, o por simple uso.

Art. 396. — Para los "usos y costumbres", de aprovechamiento de agua pública que se reconozcan se otorgarán concesiones para los mismos, en la medida y alcance que tuvieren dichos aprovechamientos, salvo lo dispuesto por el Art. 20.

Art. 397. — Los aprovechamientos para bebida, industria y energía hidráulica se reconocerán en la magnitud de lo que fuere necesario y suficiente a las necesidades creadas.

Art. 398. — Los que se presenten ante la Administración General de Aguas de Salta, para solicitar un reconocimiento de "usos y costumbres", y el otorgamiento de la concesión deberán acompañar con sus solicitudes los datos e informaciones que establece el Art. 394 incisos a), c), y d) que dicen:

- a) Título de Propiedad.
- b) Nombre del Río o Arroyo de que se surte el acueducto y el nombre de éste, agregando si es único propietario o usuario del mismo o es comunidad con otro.
- d) Plano de mensura judicial o privado de la propiedad con la superficie total en hectáreas, acompañando además con el mismo, lo siguiente:
  - 1) Si es para irrigación; número de hectáreas cultivadas bajo riego a la fecha de la solicitud, clase de cultivos, ubicación de acequias y desagües.
  - 2) Si es para industria, el número de establecimientos, su objeto o destino, potencia, clase, sistema y tipo de las máquinas de cada establecimiento, y ubicación de acueductos y desagües.
  - 3) Si es para estanques y piletas, lo prescripto en el art. 61 del presente Código.
  - 4) Si es para energía hidráulica lo prescripto en el artículo 69 de este Código. Y además los siguientes:

- a) Origen de su derecho, si fué otorgado por autorización municipal, por resolución ministerial, o por simple uso de más de veinte años, acompañando los respectivos documentos probatorios.
- b) Pruebas pertinentes que exija la Administración General de Aguas de Salta, a fin

de justificar a satisfacción de la misma la existencia, extensión y antigüedad del aprovechamiento que declaren.

NOTA. Los planos deberán presentarse ajustados a la reglamentación que puede solicitarse en la Administración General de Aguas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 158.50.—Publicar días: 7, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 abril y 2, 5, 7 y 9 de Mayo/47.

**ADMINISTRATIVAS**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Nº 2602 — M. H. O. P. Y. F. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA  
EDICTO: — Por Resolución Nº 16 del H. Consejo de la Administración General de Aguas, de fecha 21 de marzo del corriente año, habiendo sido promulgado con fecha 12 de noviembre de 1946 el Código de Aguas de la Provincia, se comunica a todos los que hayan realizado en la Provincia pozos profundos en busca de napas subterráneas, y a quienes realizan o estén por realizar perforaciones de cualquier índole con iguales propósitos, que deben hacerlo, saber a la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros 1615, haciendo conocer las características, ubicación y demás datos relacionados con las perforaciones, en virtud del Art. 8, inciso d) del referido Código, que se transcribe a continuación:

"Son funciones de la A. G. A. S. entre otras: "Propender al aprovechamiento integral de las aguas de la Provincia y controlar y vigilar las perforaciones que se hagan en busca de napas subterráneas".

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 21.70.  
Publicar: e | 2; 7; 9; 11; 14; 16; 18; 21; 23; 25; 28 y 30 | Abril y 2, 5 y 7 de Mayo/47.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.  
EL DIRECTOR



# JURISPRUDENCIA

Nº 661 — CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA).

**CAUSA.** Incidente — Verificación de crédito — Establecimientos Vitivinícolas Escorihuela S. A. Alonso Hermanos, hoy su quiebra.

**C. | R.:** Quiebra — Créditos no presentados en tiempo oportuno — Leyes que determinan el procedimiento.

**DOCTRINA:** Se tramitarán en forma de incidente los pedidos de revocación y nulidad del auto de quiebra, de verificación y graduación de créditos no presentados en tiempo oportuno (Ley 11.719, art. 27, 28 y 77).

Cuando el procedimiento a seguir está determinado en las leyes de fondo será seguido por éstas, los que no están establecidos se tramitarán por las leyes locales, pero la ley local no puede primar sobre la nacional.

Salta, Marzo 28 de 1947.

**Y VISTOS:** Los de "Incidente — Verificación de crédito — Establecimientos Viti-Vinícolas Escorihuela S. A. Alonso Hnos., hoy su quiebra", Exp. Nº 12833, del Juzg. de la Inst. en lo Comercial, venidos por los recursos de nulidad y apelación concedidos en subsidio por la providencia de fs. 28|29 y vta., en contra de la resolución de fs. 24 y vta., del 11 de Diciembre de 1946, por la cual considerando que se trata de un incidente no se hace lugar a ciertas pruebas ofrecidas, dispone se efectúen otras y fija audiencia para que comparezca un testigo e informe, al respecto, el perito contador que se designe, y

**CONSIDERANDO:**

**En cuanto a la nulidad:** — Sostiene el recurrente que la resolución recurrida es nula porque se le dió, a la demanda, un trámite de incidente y no de juicio ordinario como fué iniciado. — El recurrente, si así lo conceptúo, debió interponer este recurso ante la misma instancia en que se cometieron los defectos y no en subsidio, como lo establece el art. 250 del Cód. de Proc. en la materia. — Estando, por otra parte, la nulidad deducida íntimamente ligada con el recurso de apelación, será resuelta conjuntamente con esta.

**En cuanto a la apelación:** — El actor, en su escrito de presentación, dice que el fallido le adeudaba cantidades que menciona y en los conceptos que indica; que no pudo verificar los créditos en la junta porque se anotició con retraso; que viene a promover acción ordinaria contra la firma Alonso Hnos., hoy su quiebra, pidiendo se declare, oportunamente, reconocidos los créditos invocados, condenando a la demandada; que funda esta acción en el art. 27 de la Ley 11729 y disposiciones concordantes del C. de Comercio y que a los efectos del art. 166 de la ley citada se reserve la parte que corresponde a los créditos reclamados. — El Juez, en la providencia de fs. 12 vta., de fecha Setiembre 11 de 1946,

entre otras cosas dispone dar traslado, de la acción deducida, a los liquidadores, por tres días perentorios, de acuerdo al art. 78 de la Ley 11729. — Notificadas las partes y después de varios trámites se lleva a cabo la audiencia de fs. 17|18, que fué ordenada a fs. 13 vta. y de conformidad con el art. 78 de la Ley mencionada. — En dicha audiencia, que se efectúa el 11 de Diciembre del mismo año, se ofrecen diversas pruebas, lo que da lugar a que el "a-quo" tome la resolución que es cuestionada y que viene a decisión de este Tribunal.

El trámite que le dió el inferior, aparte de estar consentido repetidas veces por el recurrente, era el que correspondía. — El mismo recurrente funda su acción en el art. 27 de la Ley 11729, debiendo ser el 28, y este artículo dispone que los acreedores que se presentaren después de lo ya establecido, solo podrán hacer verificar sus créditos, con intervención del liquidador, en la forma prevista por el Título XI. — Dicho título es casualmente donde se trata de los incidentes en el juicio de quiebra y su primer artículo, el 77, establece que se tramitarán en forma de incidente "los pedidos de revocación y nulidad del auto de quiebra, de verificación y graduación de crédito no presentados en tiempo oportuno..." Los artículos 78, 79 y siguientes determinan el procedimiento que se debe seguir, porque hay leyes de fondo, como el Código Civil, del de Minería, etc., que establecen la forma y modo como se tiene que actuar y se deja, como en el caso del art. 84, que son los no especificados en los artículos que se indicaron, la actuación con procedimientos locales. — Para esos casos, los que no están establecidos, se tramitaron por las leyes locales y es también sabido que una ley local no puede primar sobre una nacional. — Si el trámite que se imprimió era el que correspondía, la nulidad deducida debe desestimarse.

Por ello y de conformidad con los fundamentos de las resoluciones del "a-quo", de fs. 24 vta. y 28|29 y vta.,

**LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:**

**DESESTIMA** la nulidad deducida y **CONFIRMA** en todas sus partes la resolución de fojas veinte y cuatro y vuelta y la de fojas veintiocho a veintinueve y vuelta que la mantiene, con costas.

**COPIESE**, notifíquese previa reposición y baje juntamente con los arrimados en calidad de prueba.

**JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.**

Ante mí: Ricardo Day — Secretario Letrado.

Nº 662 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

**CAUSA:** Ejecutivo — cobro de pesos — José Armiñana vs. Ernestina M. de Mejuto.

**C. | R.:** Cartas misivas dirigidas a terceros.

**DOCTRINA:** Hay casos en que la carta dirigida a un tercero constituye una orden de la que pueda prevalecerse como prueba el beneficiario de la misma. — En igual situación se encuentran las cartas dirigidas en interés exclusivo de los destinatarios para que ellos hagan el uso que les parezca conveniente, pues escapan al principio de la inviolabilidad de la correspondencia. — La carta dirigida a un tercero reconociendo una obligación y ordenando su pago, es una carta-orden y no misiva, pudiendo ser presentada en juicio.

Terceros no quiere indicar a los que no son parte en el juicio, sino a los que no tienen interés o relación alguna con él.

Salta, Marzo 28 de 1947.

**Y VISTOS:** Los del juicio: "Ejecutivo — Cobro de pesos — Armiñana José vs. Ernestina M. de Mejuto", Exp. Nº 24683 del Juzg. de la Inst. la. Nom. en lo Civil, venidos en apelación interpuesta por los demandados, en contra la resolución de fs. 19 vta. 20, del 21 de noviembre de 1945, por la cual se revoca por contrario imperio el decreto de fs. 16, con costas, regulando los honorarios del Dr. Juan Carlos Aybar en la suma de doce pesos m/n, y

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución recurrida se funda en que las cartas de fs. 8 y 14 deben considerarse como cartas misivas dirigidas a terceros y siéndoles de aplicación lo dispuesto por el art. 1036 del C. Civil.

La carta de fs. 8 está dirigida al esposo de la ejecutada, fs. 12, y la de fs. 14 al Procurador Judicial Santiago Fiori, representante de ésta, fs. 8.

Alsina, en su obra t. II, p. 309, al hacer algunos distinguos sobre lo que son las cartas misivas dirigidas a terceros dice: "Hay casos, en efecto en que la carta dirigida a un tercero constituye una orden de la que puede prevalecerse como prueba del beneficiario de la misma.

En igual situación se encuentran las cartas dirigidas en interés exclusivo de los destina-

arios para que ellos hagan el uso que les parezca conveniente, pues escapan al principio de la inviolabilidad de la correspondencia". El mismo autor, al hacer una llamada, en lo transcripto, cita jurisprudencia de la Cámara Civil, la cual establece que "la carta dirigida a un tercero reconociendo una obligación y ordenando su pago, es una carta orden y no misiva, pudiendo, por tanto, ser presentada en juicio". Sostiene que "terceros no, quiere

indicar a los que no son partes, en el juicio, sino a los que no tienen interés o relación alguna con él" (doct. concord.: J. A., t. 1, p. 782; y t. 7, p. 302).

Por ello, y sin perjuicio de que en la sentencia se aprecie el mérito de la prueba de que se trata,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA la resolución recurrida, con costas en primera instancia y sin ellas en ésta por ser revocatoria.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU.

Ante mí: Ricardo Day — Secretario Letrado.

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION—**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

Talleres Gráficos  
 CÁRCEL PENITENCIARIA  
 S-A-L-T-A  
 1947